

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LECTORADO DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA EN LA UNIVERSIDAD DE IRKUTSK (RUSIA) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE 2020 A JUNIO 2021

A tenor del acuerdo entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Irkutsk (Rusia), el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales convoca un concurso para cubrir una plaza de lector de Lengua y Cultura Española en la Universidad de Irkutsk (Rusia).

A esta convocatoria podrán optar:

- Titulados por la Universidad de Alcalá de los estudios de máster o doctorado habiendo finalizado el estudio en los dos años anteriores a la convocatoria, preferentemente del área de estudios hispánicos /profesores de idioma español, lenguas modernas y traducción o titulados de esas mismas áreas de la universidad de Alcalá
- Estudiantes de la Universidad de Alcalá de máster o doctorado, cursando el último año del estudio, preferentemente del área de estudios hispánicos /profesores de idioma español, lenguas modernas y traducción o titulados de esas mismas áreas de la universidad de Alcalá

Se valorará la experiencia en docencia de lengua y cultura española en un centro educativo.

1. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA BECA:

La duración de la plaza será **desde septiembre de 2020 hasta junio de 2021**. En algunos casos, y siempre que estén conformes tanto la universidad de origen como la de destino, el beneficiario podrá prorrogar la beca durante un segundo curso académico máximo.

Dotación:

- a) La Universidad de Irkutsk ofrece un sueldo de **15.000 rublos/mes y alojamiento compartido** en una Residencia Universitaria.
- b) El beneficiario podrá asistir a clases de **ruso gratuitas** durante su estancia.

Obligaciones:

- a) Impartir clases de lengua y de literatura española a los estudiantes y/o profesores en la Facultad de Letras **durante 10 horas a la semana**.
- b) Participar en todas **las actividades promovidas** por la Cátedra de Literatura Hispánica.
- c) Promover **el interés por la lengua y la cultura española** y por la Universidad de Alcalá mediante actividades de información y promoción.
- d) Entregar **un informe de las actividades** realizadas en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el plazo de una semana tras su regreso a la Universidad de Alcalá.
- e) **El beneficiario deberá contratar por su cuenta un seguro** médico válido, que incluya repatriación a España en caso de enfermedad grave o defunción y cumplir los trámites de visado y académicos que marque la universidad receptora.

2. DOCUMENTACIÓN DE LA BECA

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, acompañado de una foto.
- b) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

- c) Progreso académico (obtenido en la página web de la UAH en Mi Portal).
- d) Currículum Vitae en el que se especifiquen los meses y los años del comienzo y el fin de estudios en cada centro docente, así como de trabajos profesionales y la lista de trabajos académicos publicados. <https://europass.cedefop.europa.eu/documents/curriculum-vitae> (Adjuntar fotocopia de la titulación del último estudio oficial)
- e) Documentos acreditativos oficiales del conocimiento de idioma del país de destino.
- f) Documentos acreditativos oficiales del conocimiento del idioma inglés.
- g) Escrito de motivación.
- h) Cartas de recomendación.
- i) Cualquier otro mérito relacionado con el disfrute de la beca.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO:

Las instancias y toda la documentación incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán, dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales- Sección Alumnos Outgoing**” en el **Registro General de la Universidad de Alcalá o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común** debiendo enviar la justificación de la presentación por Registro en los 5 días siguientes al correo electrónico internacional.becas@uah.es.

El periodo de admisión de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 20 de marzo de 2020.

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y las condiciones de esta convocatoria.

Una vez examinados los currícula, se podrá convocar a todos o a algunos candidatos para una entrevista personal.

4. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora de la presente beca estará formada por la Coordinadora de Promoción Internacional, Dña. Cristina Tejedor Martínez quien actúa como presidente, por la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, Dña. Julia Díaz quien actúa como Secretaria y por la lectora de lengua y cultura rusa, Dña. Anna Lugovykh , que actúa como vocal, asimismo actuarán como suplentes del Presidente, el Coordinador de Proyecto Europeos, Dr. Alfredo Gardel y de la Secretaria, la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, Dña. Silvia Alvarez.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los candidatos deberán ser baremados por la Comisión Evaluadora, en base a los siguientes criterios hasta **un máximo de 25 puntos:**

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	Formación y experiencia en enseñanza de español para extranjeros	Hasta 6 puntos	Titulación de Posgrado 3 puntos Estudios de Posgrado 2 puntos Experiencia demostrada en la enseñanza de español - 1 punto

C	Conocimiento de la lengua y cultura del país de destino,	Hasta 4 puntos	A1- 0,5 punto A2-0,5 puntos B1-1 puntos B2- 2 puntos C1- 3 puntos
D	Conocimiento de la lengua ingles	Hasta 2 puntos	B2- 1 punto C1- 2 puntos
E	Cartas de recomendación	Hasta 1 puntos	Valoración de las cartas
F	Carta de motivación	Hasta 1 punto	Valoración del interés por el país
G	Otros méritos relacionados con la beca	Hasta 1 punto	Valoración de otros méritos

6. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca a través de un correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es, en el modelo oficial anexo a la convocatoria en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la beca. En caso de no recibir dicha aceptación por parte del estudiante se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por el orden de prelación establecido.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, o bien un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir de su publicación

Alcalá de Henares, 10 de febrero de 2020

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”